

**TRIBUNAL REGIONAL METROPOLITANO  
PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO**


Santiago, veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve


**VISTOS Y CONSIDERANDO**

En sesión extraordinaria del Tribunal Regional Metropolitano del día de hoy, se ha procedido a tomar conocimiento de los siguientes antecedentes impugnación de candidatura de presidente de la comuna de Colina camaradas PABLO ATENAS VALENZUELA, presentada por el camarada ANDRES VASQUEZ MEDINA fundada en el artículo 95 del estatuto partidario que dispone que los diversos cargos directivos partidarios no podrán reelegirse en sus cargos sino una vez.

Por su parte el artículo 25 de la ley de partidos políticos establece que los integrantes de las directivas no podrán ser electos por más de dos periodos consecutivos en el mismo cargo .La normativa establecida en el estatuto partidario es una adecuación a la disposición legal implementada con fecha seis de septiembre del 2017.En consecuencia la presente elección es la segunda después de la disposición legal ,por lo cual su aplicación no es procedente en la actual elección de 20 de octubre del 2019, en virtud del principio de irretroactividad de las leyes .

SE RESUELVE: Rechazar la impugnación presentada por el camarada ANDRES VASQUEZ MEDINA respecto de las postulaciones del camarada PABLO ATENAS VALENZUELA.

  
**CARLOS BRITO CASTRO  
PRESIDENTE**

  
**ALEMANIA CONTRERAS  
CONTRERAS.  
VICEPRESIDENTA**

  
**MARIA ISABEL ZAVALA GODOY  
SECRETARIA**

  
**MARIO GONZALEZ FARFAN  
MIEMBRO TITULAR**